



Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 18 de junio de 2012, por la que se establecen los soportes de recogida de información a cumplimentar por los Centros Gestores para la elaboración del Anteproyecto de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en virtud de lo dispuesto en la ORDEN MINISTERIAL HAP/1294/2012, de 14 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2013.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 36.2. Norma Segunda, dispone que los Ministerios y los demás órganos del Estado con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales del Estado, remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda sus correspondientes propuestas de presupuesto, ajustadas a los límites que las directrices hayan establecido.

En cumplimiento del anterior mandato, la Orden Ministerial HAP/1294/2012, de 14 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, establece en su artículo 7.1 que los Centros Gestores incluidos en los Subsectores del Estado, organismos autónomos de la Administración General del Estado, agencias estatales y organismos públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, utilizarán para la justificación de sus propuestas la documentación que a tal efecto se establezca por Resolución de la Dirección General de Presupuestos.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3.2, los organismos autónomos a los que se refieren la disposición transitoria primera de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, incluirán en sus presupuestos los estados que se contengan en la indicada Resolución.



El apartado c) de la Disposición Final Cuarta de la mencionada Orden Ministerial, autoriza a la Dirección General de Presupuestos a establecer los soportes de recogida de información que deben cumplimentarse por los indicados Centros Gestores para presentar y justificar sus propuestas de presupuestos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto aprobar, en relación con la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, los modelos de fichas que se incorporan como Anexo I de la presente Resolución, en los que se detalla la información requerida para la elaboración del citado anteproyecto y que habrá de ser facilitada en los plazos establecidos en el artículo 7.1 de la Orden Ministerial de 14 de junio de 2012, antes citada.

Madrid, 18 de junio de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Jaime Iglesias Quintana

A N E X O I

DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE

LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ANEXO I

1.- Documentos de aplicación genérica:

P-200 / 202 / 203F e I / 204F e I / y 206. Fichas de desarrollo de la Memoria de Programas y Objetivos.

P-340. Ficha de propuesta de dotaciones financieras.

Recoge los gastos que para cada organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio del año 2013 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al presupuesto del año 2012.

P-341.A. Y P-341.B. Fichas explicativas de las consolidaciones, ajustes y variaciones incluidas en la ficha P-340.

P-342.F Y F1 / 342.LF Y LF1 / 342.LE / 342.E y 342.O Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual y otro personal, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual. No obstante estas fichas en los casos de colectivos especiales podrán ser sustituidas por las que determine la Dirección General de Presupuestos.

P-344.A / B / C / D Fichas de transferencias y subvenciones.

Describen, cuantifican y justifican los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establecen la oportuna proyección plurianual.

P-345. Ficha de transferencias a Comunidades Autónomas.

Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias que, correspondiendo al servicio, organismo y programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquella, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencias y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de mayo de 2012 y que no hayan sido recogidos en los Presupuestos iniciales para el año 2012.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

P-347A. Ficha de Inversiones.

Constituye la relación de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación prevista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

P-440. Ficha de Ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada organismo autónomo u otros organismos públicos, según la clasificación económica vigente.

P-445. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguirlas.

P-446.1. Ficha de remanente de tesorería.

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los organismos autónomos a 31 de diciembre de 2011, así como la previsión a 31 de diciembre de 2012.

P-446.2. Ficha de saldos de cuentas bancarias.

2.- Documentos de aplicación específica de los Organismos Autónomos a que se refiere la Disposición Transitoria Primera de la Ley 47/2003, General Presupuestaria

POC: Cuenta de operaciones comerciales

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 2013
FICHA DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTOR		P200
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja N° <input type="text"/> <input type="text"/>	

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROPUESTA DE PROGRAMA

P202

SECCIÓN

Hoja N°

PROGRAMA

CENTRO GESTOR RESPONSABLE:

FICHA DE EXPLICACIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS

P206

SECCIÓN

Hoja N°

PROGRAMA

ORGANISMO/SERVICIO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2013

FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)

TIPO PERSONAL

Hoja Nº

P342E

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.2012					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2012 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2013 (8)	VALORACIÓN (9)=(8)/(6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIB BÁSICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	MEDIA (6)=(5)/(2)				2014 (10)	2015 (11)	2016 (12)
A1											
A2 Y B											
C1											
C2 Y D											
E											
TOT1											
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES											

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2013

FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)

TIPO DE PERSONAL

Hoja Nº

P342F

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U.ORGÁNICA

PROGRAMA

SITUACIÓN A 1.1.2012

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.2012						EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2012	EFFECTIVOS SOLICITADOS 2013	VALORACIÓN
	EFFECTIVOS REALES	SUELDO	C.D.	C.E.	TOTAL	MEDIA	PREVISTOS 31.12.2012	SOLICITADOS 2013	VALORACIÓN
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2) + (3) + (4)	(6) = (5) / (1)	(7)	(8)	(9) = (6) x (8)
A1									
A2 Y B									
C1									
C2 Y D									
E									
T1.									

TRIENIOS (+)

PAGAS EXTRAORDINARIAS (+)

RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES (-)

TOTAL 2

NIV DOT	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL EFFECTIVOS
---------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	------------------

EFFECTIVOS REALES A 1.1.2012

GRUPO	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL EFFECTIVOS
A1																						
A2 y B																						
C1																						
C2 y D																						
E																						
TOT																						

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2013

FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)

TIPO DE PERSONAL

Hoja Nº

P342LE

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

SITUACIÓN A 1.1.2012

GRUPO						EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2012 (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2013 (7)	VALORACIÓN (8)=(7)/(5)
	EFECTIVOS REALES (1)	IMPORTE RETRIB. BÁSICAS (2)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (3)	TOTAL (4)=(2)+(3)	MEDIA (5)=(4)/(1)			
1								
2								
3								
4								
5								
T1								

RETRASO EN PROVISIÓN DE VACANTES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2013

FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONCEPTO 130)

TIPO DE PERSONAL

Hoja Nº

P342LF

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

G R U P O	SITUACIÓN A 1.1.2012					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2012 (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2013 (7)	VALORACIÓN (8)=(7)/(5)
	EFECTIVOS REALES (1)	IMPORTE RETRIB. BÁSICAS (2)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (3)	TOTAL (4)=(2)+(3)	MEDIA (5)=(4)/(1)			
	1							
2								
3								
4								
5								
T1								
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES								
TOTAL 2								

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2013

**FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P.
PERSONAL LABORAL FIJO**

TIPO PERSONAL

HOJA Nº

P342LF1

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	EFECTIVOS REALES 1.1.2012	INCREMENTOS 2012		DISMINUCIONES 2012		EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2012	INCREMENTOS 2013 O.E.P. 2012	DISMINUC. 2013 JUBILAC.	OTRAS VARIACIONES 2013	O.E.P. 2013
		O.E.P.		JUBILACIONES	OTRAS DISMINUC.					
		2011	2012							
1										
2										
3										
4										
5										
T1										

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2013

FICHA DE OTRO PERSONAL (CONCEPTO 143)

TIPO DE PERSONAL

Hoja Nº

P3420

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.2012					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2012 (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2013 (7)	VALORACIÓN (8)=(7)/(5)
	EFECTIVOS REALES (1)	IMPORTE RETRIB. BÁSICAS (2)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (3)	TOTAL (4)=(2)+(3)	MEDIA (5)=(4)/(1)			
A1								
A2 y B								
C1								
C2 y D								
E								
TOT1.								

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO						AÑO2013	
FICHA DE ANÁLISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES				Hoja Nº <input type="checkbox"/>		P344A	
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
SECCIÓN							
ORGANISMO/SERVICIO							
PROGRAMA							
CONCEPTO							
SUBCONCEPTO							
FINANCIACIÓN EN 2013							
TOTAL CRÉDITO SOLICITADO			REEMBOLSO C.E.E.		CRÉDITO COFINANCIADO		
Nº de orden	Relación de acciones (obras, adquisiciones, ayudas, en que se concreta la propuesta de transferencia)	Realizado 2011	Dotación en 2012	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA			
				2013	2014	2015	2016
TOTAL							

I.- Normas por las que se regula

II.- JUSTIFICACIÓN: ¿Qué causas o motivos justifican la subvención. Es la subvención la mejor de las alternativas posibles para conseguir el objetivo deseado?. Explicar

III.- TIPO DE SUBVENCIÓN: Especifíquese el tipo de subvención de que se trata (subvención de intereses, subvención para financiar inversiones, etc.)

IV.- CONTRAPARTIDA DE LA SUBVENCIÓN: ¿Obliga la subvención a alguna contrapartida por parte del destinatario?. Explíquese

V.- CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN: ¿Cómo se ha obtenido la cifra de subvención que se propone?. Explíquense los cálculos y estudios en que se basa

AÑO 2013	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	Hoja N° <input type="text"/>	P344C
-----------------	---	------------------------------	--------------

ORGANISMO/SERVICIO <input type="text"/>	PROGRAMA <input type="text"/>	CONCEPTO/SUBCONCEPTO <input type="text"/>
---	-------------------------------	---

VI.- CONTROL: ¿Se ejerce algún control sobre el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención?. En caso afirmativo, explique cómo.

VII.- REQUISITOS: ¿Qué requisitos o condiciones son necesarias para acceder a la subvención?

VIII.- BENEFICIARIOS: ¿Quiénes son los beneficiarios directos o indirectos de la subvención?

IX.- OTRAS AYUDAS: ¿Pueden recibir los beneficiarios directos otras ayudas del Sector Público (otras transferencias, créditos privilegiados, beneficios fiscales, política de precios, subvención de intereses, etc.)?. Especificar

INFORMACIÓN ADICIONAL: Espacio a utilizar para completar los apartados I al IX y para aportar la información suplementaria que se considere relevante. Si se adjunta algún estudio u otro tipo de información debe reseñarse en este apartado.

SECCIÓN

P445

ORGANISMO

Hoja N°

(1) FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIA**(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA 2013**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	AÑO 2013
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>	P446.1
ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja Nº <input type="text"/> <input type="text"/>

**REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y
PREVISIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(MILES DE EUROS)

	REMANENTE A 31/12/2011	PREVISIÓN A 31/12/2012
Saldo en cuentas bancarias (1)		
Derechos reconocidos pendientes de cobro		
Subvenciones del Estado pendientes de cobro:		
Corrientes		
Capital		
Otras subvenciones (2)		
Otras partidas (2)		
TOTAL		
<hr/>		
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago		
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)		
Otras Partidas		
REMANENTE TOTAL NETO		
Remanente aplicado a la financiación del presupuesto de 2012		
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICIÓN		

Remanente de libre disposición a 31 de Diciembre de 2013,

(MILES DE EUROS)

Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,

(1) Detalle en estado adjunto

(2) Detallándose al dorso

(3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectados a finalidades específicas; finanzas, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**AÑO 2013**

SECCIÓN

P446.2

ORGANISMO

Hoja Nº

SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES

(MILES DE EUROS)

1 En Banco de España

2 En otras cuentas

2.1

2.2

2.3

2.4

2.5

2.6

2.7

2.8

2.9

TOTAL

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					AÑO 2013	
SECCIÓN <input type="text"/>					POC	
ORGANISMO <input type="text"/>					Hoja N° <input type="text"/>	
CUENTA DE OPERACIONES COMERCIALES (MILES DE EUROS)						
Clave	Importe	Gastos	Ingresos	Clave	Importe	
01		- Compras	- Ventas	13		
02		Mercaderías	Mercaderías	14		
03		Materias Primas	Materias Primas	15		
04		Productos Semiterminados	Servicios	16		
05		Productos Terminados		17		
06				18		
07				19		
08						
09						
10						
11		Resultado de operaciones Comerciales				
12		TOTAL	TOTAL	20		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P200

OBJETIVO: Describir las líneas y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Gran Centro Gestor de gastos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección y su denominación según la estructura orgánica para el año 2013.

1.- Líneas de acción.

Recogerán las actuaciones básicas que el Gran Centro Gestor de gasto se propone desarrollar en el año 2013 y siguientes.

2.- Metas sectoriales.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de gasto, para cuyo detalle se reserva la ficha P203.

OBSERVACIONES: Por necesidades del tratamiento de la información se recomienda la utilización de un máximo de 5 fichas P200 debidamente paginadas.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P202

OBJETIVOS: Describir el programa y las líneas de acción y propuestas necesarias para lograr sus objetivos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para el año 2013 y el código del centro gestor responsable.

1.- Descripción

Se describirá de forma clara y concisa el contenido del programa y se indicará la necesidad de su ejecución, la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del programa.

2.- Órganos encargados de su ejecución

Se relacionarán todos los Centros Directivos encargados de la gestión del programa.

3.- Actividades

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del programa, cuyo detalle se reserva a la ficha P203.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P 203 F: PROGRAMAS FINALISTAS

FINALIDAD: Exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa su cuantificación, los indicadores y su unidad de medida y expresando además su nivel de prioridad .

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentara una ficha por cada objetivo. En cada una de ellas figurarán los códigos de la sección y del programa, los códigos de los Centros Gestores participantes en la consecución del objetivo, según las estructuras presupuestarias vigentes para el año 2013, así como la denominación del objetivo y su cuantificación.

1.- Objetivo

Recogerá la denominación del objetivo , una breve descripción del mismo y se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible, para el periodo que se indica.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C,....). El código que le corresponda deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa.

2.- Indicadores

Los Indicadores de Resultados recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución del objetivo y las desviaciones en los años 2011 y 2012 en relación con la previsión inicial de cada ejercicio, así como la previsión para el cuatrienio 2013-2016.

Los Indicadores de Medios recogerán los medios personales, materiales o financieros puestos a disposición del gestor para el cumplimiento de los objetivos y los realmente aplicados durante el año 2011, los presupuestados y previstos utilizar durante 2012 y una previsión para el cuatrienio 2013-2016.

A cada indicador irá asociada una clave correlativa de dos dígitos, comenzando cada uno de los dos grupos por la clave 01.

Se consignarán únicamente aquellos indicadores que sean significativos o relevantes para la consecución del objetivo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P 203 I : PROGRAMAS INSTRUMENTALES Y DE GESTIÓN

FINALIDAD: Exponer de forma clara y concisa las actividades que sean necesarias desarrollar para cumplir con las finalidades que se persiguen alcanzar con el programa.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentara una ficha por cada actividad. En cada una de ellas figurarán los códigos de la Sección y del programa, los códigos de los Centros Gestores participantes en la consecución de la actividad, según las estructuras presupuestarias vigentes para 2013, así como la denominación de la actividad.

1.- Objetivo

Recogerá la denominación de la actividad u del objetivo en su caso y una breve descripción de los mismos.

2.- Indicadores

Los Indicadores de Resultados recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución del objetivo .

Los Indicadores de Medios recogerán los medios personales, los materiales o financieros puestos a disposición del gestor para el cumplimiento de sus actividades.

A cada indicador irá asociada una clave correlativa de dos dígitos, comenzando cada uno de los dos grupos por la clave 01.

Se consignarán únicamente aquellos indicadores que sean significativos o relevantes para la realización de la actividad ó consecución del objetivo .

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P 204 F: PROGRAMAS FINALISTAS

- FINALIDAD:** Desagregar el contenido de la ficha P 203 F para individualizar la participación de cada Centro Gestor en el objetivo del programa, a fin de permitir un seguimiento de su grado de ejecución.
- PROCEDIMIENTO:** La información contenida en esta ficha sólo será necesaria en el caso de que en la consecución de un objetivo participe más de un Centro Gestor, cumplimentándose una ficha por cada uno de los Centros participantes.
- En la cabecera de la ficha figurarán los códigos de la Sección y del programa y el código del Servicio u Organismo según las estructuras presupuestarias vigentes para el año 2013, así como la denominación del objetivo y su cuantificación.
- 1.- Objetivo**
- Recogerá la denominación del objetivo , una breve descripción y la cuantificación del objetivo incluida en la ficha P 203 F, en la parte correspondiente al Centro Gestor de referencia.
- 2.- Indicadores**
- Se recogerán los datos relativos a indicadores de Resultados y de Medios, de acuerdo con lo establecido en la ficha P 203 F, en la parte correspondiente al Centro Gestor de referencia.
- La suma de los datos relativos a objetivo e indicadores de las fichas P 204 F coincidirá con los reflejados en la ficha P 203 F.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P 204 I : PROGRAMAS INSTRUMENTALES Y DE GESTIÓN

FINALIDAD: Desagregar el contenido de la ficha P 203 I para individualizar la participación de cada Centro Gestor en la actividad del programa, a fin de permitir un seguimiento de su grado de realización.

PROCEDIMIENTO: La información contenida en esta ficha sólo será necesaria en el caso de que en la ejecución de la actividad o en la consecución del objetivo participe más de un Centro Gestor, cumplimentándose una ficha por cada uno de los Centros participantes.

En la cabecera de la ficha figurarán los códigos de la Sección y del programa y el código del Servicio u Organismo según las estructuras presupuestarias vigentes para el año 2013, así como la denominación de la actividad u objetivo, en su caso.

1.- Objetivo

Recogerá la denominación de la actividad u del objetivo y una breve descripción de los mismos.

2.- Indicadores

Se recogerán los datos relativos a indicadores de Resultados y de Medios, de acuerdo con lo establecido en la ficha P 203 I, en la parte correspondiente al Centro Gestor de referencia.

La suma de los datos relativos a actividades e indicadores de las fichas P 204 I coincidirá con los reflejados en la ficha P 203 I.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P206

OBJETIVO: Justificación por capítulos de las dotaciones que se consideran necesarias en relación con los objetivos a conseguir, distinguiendo la necesidad de las dotaciones actuales y, cuando se proponga, la necesidad de su incremento.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la sección, programa y centro directivo u organismo responsable del gasto y su denominación, según la estructura de programas que figura en el Anexo de la Orden y la estructura orgánica actual.

Por capítulos de gasto se explicará la necesidad de mantener las dotaciones actuales, considerando la posibilidad de una reducción de las mismas y la justificación de una mayor dotación, cuando se considere indispensable.

En especial, se detallarán todos los compromisos de gasto a realizar en el ejercicio, adquiridos en años anteriores al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (gastos plurianuales).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P340

OBJETIVO: Evaluar los gastos que para cada Organismo y Servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa, indicando los medios financieros precisos detallados a nivel de concepto o, en su caso, subconcepto.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe alguno de los Servicios y Organismos adscritos a la Sección Presupuestaria.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección, Organismo y Servicio así como el correspondiente programa de acuerdo a las respectivas estructuras orgánica, de funciones y programas vigentes para el año 2013.

Por conceptos económicos se asignará a cada una de las columnas que se expresan los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

1. Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicarán los asignados en la estructura económica establecida por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2013, advirtiéndose que al concepto 150 se imputará únicamente el complemento de productividad y, en su caso, el de dedicación exclusiva y al concepto 121 los complementos de destino y específico y, cuando existan, las demás retribuciones complementarias.
2. La columna (1) se refiere al presupuesto de 2012 aprobado por las Cortes Generales.
3. La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el presupuesto para el año 2012 que, sin suponer variación en relación con el importe total del presupuesto de 2011, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas .
La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a cero, al nivel orgánico o funcional que corresponda.
4. La columna (3) está destinada a recoger aquellas variaciones que, como consecuencia de modificaciones de crédito efectuadas en el presupuesto para 2012, deban tener repercusión en el presupuesto para el año 2013.
5. La columna (4) expresará el importe de las transferencias a las distintas Comunidades Autónomas, correspondientes a Reales Decretos de Transferencias publicados hasta 31.3.2012 y no recogidos en los presupuestos iniciales de 2012. Debe tenerse en cuenta que el importe expresado en esta columna deberá desarrollarse en la ficha P345 y coincidir con la cifra de total concepto que figura en la misma.
6. La columna (5) es el resultado de la operación de sumar algebraicamente las columnas (1), (2), (3) y (4) obteniéndose el presupuesto base para el año 2013.
7. La columna (6) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que, sobre el presupuesto base del año 2013, el Centro Gestor propone para obtener su propuesta de presupuesto para el año 2013.
8. La columna (7) indicará el importe propuesto por el Centro Gestor para el ejercicio 2013.

NOTA: Todos los importes de la ficha figurarán expresados en miles de euros con dos decimales de 2013.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342E

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta el año 2016 para personal eventual.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.2012:

Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 2012 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 14 los correspondientes al mes de julio, de los efectivos existentes a 1 de enero de 2011.

El importe a consignar en la columna (4) será por cada grupo el que resulte de multiplicar por 12 el importe de las retribuciones complementarias correspondientes al mes de julio, de los efectivos existentes a 1 de enero de 2011.

"Efectivos previstos 31.12.2012" y "Efectivos solicitados 2013".

Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.2012 y los que se solicitan para el año 2013.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para el año 2013, según la retribución media consignada en la columna (6).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342F

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 para personal funcionario.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.2012:

Los efectivos reales a consignar en la columna (1) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 2012 (nómina del mes de enero). Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1984, los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.

El importe a consignar en la columna (4) será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 14 las retribuciones complemento específico correspondientes a la nómina del mes de enero, de los efectivos existentes a 1 de enero de 2012.

Efectivos previstos 31.12.2012 y efectivos solicitados para el año 2013.

Se consignará respectivamente, el número de efectivos reales previstos para cada grupo a 31.12.2012 y los efectivos que se solicitan para el año 2013.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para el año 2013, según la retribución media consignada en la columna (6).

En el apartado destinado a trienios se incluirán los que resulten de multiplicar por 12 el importe de los correspondientes a la nómina de enero, de los efectivos existentes a 1 de enero de 2012, reflejándose dicha cantidad en el espacio correspondiente de la columna (5).

En el apartado reservado en la columna (9) correspondiente a retraso a la provisión de vacantes, se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en el año 2013 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.

Dotaciones por niveles: Se consignarán los efectivos reales a 1.1.2012, por grupo y nivel del complemento de destino, que serán objeto de contraste con los datos del Registro Central de Personal.

La columna incluida en la parte inferior de la ficha, relativa a total de efectivos reales, recogerá la suma por grupos de los efectivos reales a 1.1.2012.

La suma de la fila de totales deberá coincidir con la suma de la columna (2) de la parte superior de la ficha.

NOTA 1: TIPO PERSONAL = 110

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342F1

OBJETIVO: Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P342F y detallar el nivel de O.E.P. que se solicita para el año 2013.

PROCEDIMIENTO: Efectivos reales 1.1.2012. Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.2012, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala. El total grupo debe coincidir con el recogido en la columna (1) de la ficha P342F.

Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1984, los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.

O.E.P. 2011 y 2012: Recogerá los efectivos reales que, procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 2011 y 2012, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio, de acuerdo con las que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.2012: Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores, debe coincidir con la columna (7) de la ficha P342F, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala.

Incrementos 2013 O.E.P. 2012: Recoge los efectivos que, procedentes de la O.E.P. de 2012, se incorporen en el año 2013. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 2012" será igual al total O.E.P. cubierta correspondiente a 2012.

Disminuciones 2013, jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el año 2013, de acuerdo con las que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.

Otras variaciones 2013: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en el año 2013.

O.E.P. 2013: Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 2013.

Efectivos previstos a 31.12.2013. Esta columna debe coincidir con la columna (8) de la ficha 342F, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342LE

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta el año 2016 para personal laboral eventual, clasificado según los cinco grupos recogidos en el III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.2012:

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 2012 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten necesarios en la totalidad del ejercicio para el número de efectivos de cada grupo.

"Efectivos previstos 31.12.2012" y "Efectivos solicitados 2013". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.2012 y los que se solicitan para el año 2013.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para el año 2013, según la retribución media consignada en la columna (6).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342LF

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta el año 2016 para personal laboral fijo, clasificado según los cinco grupos recogidos en el III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.2012.

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 2012 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten, en cómputo anual, para el número de efectivos de cada grupo.

"Efectivos previstos 31.12.2012" y "Efectivos solicitados 2013". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.2012 y los que se solicitan para el año 2013.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para el año 2013, según la retribución media consignada en la columna (6).

En el apartado reservado en esta columna a retraso en la provisión de vacantes, se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en el año 2013, como consecuencia de la no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342LF1

OBJETIVO: Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P342LF detallando el nivel de O.E.P. que se solicita para el año 2013, clasificado según los cinco grupos recogidos en el III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

PROCEDIMIENTO: Para cada uno de los grupos indicados, se detallará lo siguiente:

Efectivos reales 1.1.2012: Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.2012, no siendo necesario su detalle por categorías. El total grupo debe coincidir con el recogido en la columna (2) de la ficha P342LF.

O.E.P. 2011 y 2012: Recogerá los efectivos reales que, procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 2011 y 2012, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.2012; Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores, debe coincidir con la columna (7) de la ficha P342LF.

Incremento 2013 O.E.P. 2012: Recoge los efectivos que, procedentes de la O.E.P. de 2012, se incorporen en el año 2013. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 2012" será igual al total O.E.P. cubierta correspondiente a 2012.

Disminuciones 2013, jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el año 2013.

Otras variaciones 2013: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en el año 2013.

O.E.P. 2013: Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 2013.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342O

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta el año 2016 para el otro personal al que se refiere el concepto 143 de la clasificación económica.

PROCEDIMIENTO: Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los efectivos a 1 de enero de 2012 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el conjunto de todas las retribuciones anuales.

En las columnas (7) y (8) se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.2012 y los que se solicitan para el año 2013.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P344A

OBJETIVO: Describir y cuantificar las transferencias externas, corrientes y de capital, de cada programa.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada concepto económico, expresando los códigos correspondientes.

Financiación en el año 2013: Reflejará en cifra absoluta el crédito solicitado y, en su caso, el reembolso que deba efectuar la CEE o la cofinanciación prevista por parte de la misma.

Detalle: Se relacionarán las distintas acciones homogéneas en que se descomponga la subvención, haciendo constar el crédito comprometido en 2011, la dotación inicial que exista en el presupuesto de 2012 y la previsión para el cuatrienio.

Datos de la propuesta: En los apartados que se especifican se incluirá la información solicitada, en forma concisa, sin perjuicio de su desarrollo en el último apartado cuando se considere imprescindible para la debida comprensión o justificación.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P345 DE TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

OBJETIVO: Recoger para cada Comunidad Autónoma únicamente el importe del coste efectivo de las competencias que, estando a cargo del Servicio u Organismo indicado en la ficha, han sido asumidas por aquéllas.

OBSERVACIONES: Los importes se expresarán en miles de euros con dos decimales de 2013.

La agregación de las casillas de "Total concepto" de la ficha P345 referidas a una misma adscripción orgánica y de programas deberá coincidir con lo expresado para el correspondiente concepto económico en la columna (4) de la ficha P340. Por tanto, expresará el importe de las transferencias correspondientes a aquellos Reales Decretos de Transferencias publicados hasta 31 de mayo de 2012 y no recogidos en los presupuestos iniciales de dicho año.

PROCEDIMIENTO: En la columna "Conceptos económicos" se relacionarán los que sean procedentes en función del Anexo del respectivo Real Decreto de Transferencias.

Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicará el código de clasificación económica aprobado para el ejercicio 2013.

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| 1.- País Vasco | 10.- Aragón |
| 2.- Cataluña | 11.- Castilla - La Mancha |
| 3.- Galicia | 12.- Canarias |
| 4.- Andalucía | 13.- Navarra |
| 5.- Principado de Asturias | 14.- Extremadura |
| 6.- Cantabria | 15.- Baleares |
| 7.- La Rioja | 16.- Madrid |
| 8.- Región de Murcia | 17.- Castilla y León |
| 9.- Comunidad Valenciana | 18.- Ceuta |
| | 19.- Melilla |

A esta ficha se adjuntará como información complementaria la que en su caso determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P347A DE INVERSIONES REALES PARA EL PERÍODO 2013-2016

En esta ficha se recogerán todas las actuaciones de inversión real que se propongan para el período 2013-2016. Asimismo, se incluirá la información relativa al año 2012.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- (1) AR **Año de Registro:** Se reflejará el año de codificación del proyecto para su inclusión en el SIC-2.
- (2) SS **Sección de Registro:** Hace referencia a la Sección Presupuestaria responsable de la inversión. En general, coincidirá con la que figure en la parte superior izquierda de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora haya cambiado de un Departamento a otro.
- (3) O/S **Organismo de Registro o Servicio de Registro:** Hace referencia al Organismo o Servicio responsable de la inversión. En general, coincidirá con el que figure en la parte superior de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora cambie de un Organismo/Servicio a otro.
- (4) NNNN **En caso de Superproyecto:** Cuatro dígitos a partir del número 9000 asignados de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y programa.

Los superproyectos con los números 8000 son superproyectos que afectan a varios Departamentos, reservándose a los mismos la siguiente clasificación:

- 8001: Edificios Administrativos
- 8002: Equipos Informáticos
- 8003: Estudios y Publicaciones
- 8004: Vehículos Parque Móvil
- 8005: Promoción, Publicidad y Cooperación Internacional
- 8006: Estadísticas
- 8007: Maquinaria y Equipos
- 8008: Mobiliario y Enseres
- 8010: Inversiones Básicas en Ceuta y Melilla

En caso de Proyecto: Cuatro dígitos de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y programa. No se deberán asignar, en ningún caso, códigos de proyecto comprendidos entre el 8000 y el 9999.

En ningún caso será alterado el código de aquellos proyectos que hayan figurado en anteriores Anexos de Inversiones Reales.

- (5) **Denominación:** Descripción de la actuación inversora que se propone (Superproyecto o Proyecto) de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.
- (6)
- La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a Bruselas.
- (6) **Características de la inversión:** Se consideran dos grupos:
- a) Acciones importantes y cuantificables individualmente, cuyo nivel de presentación, a nivel de proyecto, coincide generalmente con el de ejecución, por cuyo motivo tienen objetivos específicos, son perfectamente identificables y susceptibles de seguimiento individual.

- b) Acciones que por sus especiales características, generalmente actuaciones repetitivas y continuadas, no se contemplen de forma aislada, sino formando parte de una unidad de agregación superior, a la que se atribuyen objetivos comunes. Esta unidad de agregación coincide con un proyecto que sin embargo se desagrega a efectos de ejecución.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

(7) **Tipo de proyecto:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

A: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEAGA.

B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEAGA, a presentar en el año 2013.

K: Proyectos relativos a compra pública innovadora.

Q: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.

R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en el año 2013.

Y: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.

Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en el año 2013.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco.

(8) **Comunidad:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	08 Murcia	15 Baleares
02 Cataluña	09 Valencia	16 Madrid
03 Galicia	10 Aragón	17 Castilla y León
04 Andalucía	11 Castilla-La Mancha	18 Ceuta
05 Asturias	12 Canarias	19 Melilla
06 Cantabria	13 Navarra	90 Varias Comunidades
07 La Rioja	14 Extremadura	92 Extranjero
		93 No regionalizable

(9) **Provincia:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Álava	14 Córdoba	27 Lugo
02 Albacete	15 Coruña (A)	28 Madrid
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga
04 Almería	17 Girona	30 Murcia
05 Ávila	18 Granada	31 Navarra
06 Badajoz	19 Guadalajara	32 Ourense
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias (Oviedo)
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia
09 Burgos	22 Huesca	35 Palmas (Las)
10 Cáceres	23 Jaén	36 Pontevedra
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca
12 Castellón	25 Lleida	38 Sta. Cruz de Tenerife
13 Ciudad Real	26 Rioja (La)	39 Cantabria (Santander)

40	Segovia	80	Varias provincias de Andalucía
41	Sevilla	81	Varias provincias de Aragón
42	Soria	82	Varias provincias de Canarias
43	Tarragona	83	Varias provincias de Castilla y León
44	Teruel	84	Varias provincias de Castilla-La Mancha
45	Toledo	85	Varias provincias de Cataluña
46	Valencia	86	Varias provincias de Valencia
47	Valladolid	87	Varias provincias de Extremadura
48	Vizcaya	88	Varias provincias de Galicia
49	Zamora	89	Varias provincias del País Vasco
50	Zaragoza	90	Varias provincias de varias Comunidades
55	Ceuta	92	Extranjero
56	Melilla	93	No regionalizable

(10) **Año Inicial:** En general, se corresponderá con el primer año en que existió dotación presupuestaria. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 2013, salvo en los proyectos que teniendo anualidad en 2012 (Ley de Presupuestos o previsión a fin de año) no continúan en años posteriores, en cuyo caso el año inicial coincidirá con dicho año 2012.

(11) **Año Final:** En general se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del tipo B, el año final coincidirá con el último para el que tenga dotación presupuestaria, sin que en ningún caso sea posterior al año 2016. Cuando se trate de proyectos de tipo B, con anualidad exclusivamente para 2012 (Ley o previsión a fin de año), el año de finalización será el citado de 2012.

(12) **Situación del Proyecto:** Esta columna informará de la última fase del proceso de ejecución de los proyectos. Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

P: Se refiere a los proyectos programados que se encuentran en una fase anterior al compromiso de gasto.

D: Se refiere a los proyectos que se encuentran en la fase de "compromiso de gasto" según la Orden de 1 de febrero de 1996 (Instrucción de Contabilidad). Estos datos se referirán al momento de cumplimentación de la ficha.

(13) **Coste total del Superproyecto o Proyecto:**

Proyecto de tipo A

Cuando se trate de actuaciones del Grupo A, se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al cuatrienio considerado.

De este modo, el coste total será la suma de: "Comprometido a 31 de diciembre de 2011", "Previsión a finales del año 2012", "Anualidades 2013-2016" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan anualidades exclusivamente para el año 2012 y además esté cumplimentada sólo la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la anualidad que figura en esta columna.

Proyecto de tipo B

a) Proyectos con anualidades para todos o algunos de los años del período 2013-2016. En este caso, el coste total es el resultado de sumar las anualidades que aparezcan cumplimentadas.

b) Proyectos o anualidades exclusivamente para 2012 (Ley, Previsión o ambas).

En este caso el coste total coincidirá con la anualidad de 2012 de Previsión, aunque estén cumplimentadas esta columna y la anterior. Cuando únicamente esté cumplimentada la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la misma.

- (14) **Comprometido en años anteriores:** Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2011 (Se cumplimentará únicamente en el caso de inversiones del tipo A).
- (15) **Ley de Presupuestos:** Esta columna coincidirá, a nivel global, con la dotación inicial contenida en el Presupuesto 2012, al nivel de aplicación presupuestaria referenciada en la ficha, y, a nivel de proyecto, con el detalle que figura en los Anexos de Inversiones Reales y Programación Plurianual 2012-2015, anualidad de 2012.
- (16) **Previsión a fin de año:** Esta columna recogerá, a nivel de proyecto, una previsión referida al cierre de ejercicio de 2012 del volumen de recursos que se comprometerán en este proyecto a lo largo del mismo.
- (17,18,19 y 20) **Programación plurianual:** Se especificarán las anualidades previstas para los años 2013 a 2016. En el caso de proyectos en los que ya existan compromisos de gastos para ejercicios futuros se consignará, al menos, el importe de los adquiridos para cada una de las anualidades.
- (21) **Resto:** Se especificará la parte de inversión no contemplada en todas las anualidades anteriores al año 2016. En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

NOTA: Se recuerda que tanto los costes motivados por reformados, adicionales o liquidaciones, así como las expropiaciones correspondientes a un proyecto, deberán incluirse como coste del citado proyecto, y manteniéndose, en consecuencia, la numeración de aquel.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P440

OBJETIVOS: Estimar los ingresos que cada Organismo espera obtener durante el ejercicio de 2012 y los que se prevén para el ejercicio 2013.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha para cada Organismo.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección a que esté adscrito el Organismo, así como idénticos datos para éste.

Por conceptos, y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

- 1.- Las columnas (1) recogerán los códigos del concepto y, en su caso, del subconcepto de la estructura económica establecida por la Dirección General de Presupuestos para el ejercicio 2013.
- 2.- La columna (2) refleja el importe, en miles de euros con dos decimales, del presupuesto aprobado para 2012.
- 3.- La columna (3) contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final del indicado ejercicio.
- 4.- La columna (4) recogerá a su vez, en miles de euros con dos decimales corrientes, la estimación que para el año 2013 realiza el Centro Gestor.
- 5.- La columna (5) recogerá los códigos de la Sección, Organismo, Servicio, programa, concepto y, en su caso, subconcepto del presupuesto de gastos origen de las transferencias reflejadas en los artículos 40, 41, 70 y 71 y conceptos 447 y 747.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P445

OBJETIVO:

1. Explicar las propuestas definitivas de ingresos formulados por el Organismo en la ficha P440, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, la naturaleza y evolución de las fuentes de financiación propias.
2. Explicar, en su caso, las propuestas de ingresos gestionados directamente por los Ministerios.

PROCEDIMIENTO:

1. Se cumplimentará por cada Organismo Autónomo o Ente, de manera que sirva de explicación a la propuesta de ingresos, ficha P440.
 - a) Se explicarán las propuestas contenidas en la ficha P440 en relación con las fuentes de financiación propia del Organismo, con especial referencia a la actualización de las mismas.
 - b) Se detallarán las variaciones que sería conveniente realizar en los mecanismos de financiación, explicando las propuestas, las medidas legales necesarias (incluido su rango) y el resultado recaudatorio que se podría obtener.

Si la propuesta fuese no variar aquéllos respecto al ejercicio de 2012, se explicarán los motivos.

2. Igualmente se procederá con los ingresos gestionados por los diversos Centros del Ministerio.